CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/11/2023 - 17:05:43
Recibo No. S000175358, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xu3HP3tRVq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VEEDURIA JUVENIL CIUDADANA JOVENES FLOWERS HILL
Nit : 901775008-2
Domicilio: San Andrés, San Andrés y Providencia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500893
Fecha de inscripción: 21 de noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 21 de noviembre de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BRR LA LOMA BARKER HILL, BULL HEAD
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico : moisesmartinez210619@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3165614067
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BRR LA LOMA BARKER HILL, BULL HEAD
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico de notificación : moisesmartinez210619@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3165614067
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 17 de agosto de 2023 de la Asamblea Constitutiva de San Andres, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023, con el No. 3687 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada VEEDURIA JUVENIL CIUDADANA JOVENES FLOWERS HILL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivos y principio fundamentales de la veeduria juvenil ciudadana jovenes flowers hill: A) vigilancia de

gestión ambiental, administrativa, legislativa, recursos públicos, judicial y los órganos de control, con sujeción al servicio de los intereses generales, la moralidad, el reconocimiento al territorio étnico raizal de la reserva mundial de la biosfera sea flowers, y la protección a la identidad cultural y la honra de la dignidad humana. B) enfoque en los principios de igualdad, equidad, moralidad, eficacia, celeridad, con orientación étnico diferencial del pueblo raizal de san andrés, providencia y santa catalina; su historia, su cultura, su tradición, su seguridad alimentaria, espacio marítimo de derechos excluyentes de pescadores raizales, estabilidad laboral, el control para la no sobre inmigración al territorio, la salubridad pública, el medio ambiente y en especial la correcta interpretación y aplicación del espíritu de la constitución artículo 7, 8., 9 Y 10 y la Ley 47 de 1993, y los concursos de méritos para laborar en este territorio, de entidades públicas y privadas Colombianas que desconocen la grave falta de espacio físico, y los derechos superiores, vitales y excluyentes de rizales y residentes legales en san andrés, providencia y santa catalina. C) enfoque en su identidad raizal, consulta previa, su reconocimiento y su protección de su espacio mínimo vital de pervivencia; su seguridad alimentaria y la suprema honra a la dignidad humana de todas las personas, todo mediante el debido control social, fiscal integral, la ética y la moral. D) ejercerá vigilancia preventiva y posterior. E) hará recomendaciones escritas y oportunas ante quien ejecuta el programa, proyectos o contrato y ante los organismos de control de estado para mejorar la eficiencia institucional y la diligente actuación de los funcionarios públicos, los contratistas y de todos aquellos que manejen o ejecuten recursos públicos. F) recomendará y promoverá la capacitación, empoderamientos y integral de los asociados. G) procurara fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción. H) procurará fortalecer la participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones en todo lo que le afecta. I) establecerá relación constante entre particulares y la administración pública, proporcionando liderazgo y participación ciudadana. J) todas las actuaciones se harán mediante visitas de inspección técnicas asesoradas, derechos de petición, quejas, acciones de tutelas, acciones populares, acciones de grupo, acciones de cumplimiento, habeas data, habeas corpus y todo cuanto en derecho fuere necesario y conducentes al logro de las causas de interés general. K) promocionar el estudio de la historia de los pueblos, su cultura, su identidad, su legitimidad, su reconocimiento y protección y asegurara la aplicación de la expresión institucional del pueblo raizal. L) luchar contra la inmigración de personas a san andres, providencia y santa catalina, auspiciada o impuesta por funcionarios estatales y particulares, bajo cualquier forma, como por concursos de méritos, tutelas, en desconocimiento del contexto y espíritu de la Ley, o aplicación ilegitimas, inconstitucional e ilegal de normas que reconocen y protegen la diversidad étnica y cultural de los pueblos en especial del pueblo raizal de san andres, providencia y santa catalina. M) luchar por el pueblo, para la debida protección y atención de desastres naturales y acciones de las personas naturales y jurídicas, locales, regionales, nacionales e internaciones.

PATRIMONIO

$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

órganos de dirección: Asamblea General; gobierno: Junta directiva y control: Disciplinario.

presidente: Es el representante legal, quien cita y preside las reuniones, vela por el buen funcionamiento y cumplimiento de las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva. El presidente tendrá la facultad, además se las inherentes a su cargo: A) de celebrar contratos hasta por valor hasta 20 salarios mínimos mensuales legales vigente.

parágrafo: Suma mayor de 20 salarios mínimos mensuales vigentes, requiere la autorización previa de la Junta Directiva o la Asamblea que es la máxima autoridad. B) de nombrar y remover los funcionarios de la veeduria de los cargos que serán creados y fijados los sueldos por la Junta Directiva, a iniciativa y justificación del presidente.

vice presidente. Reemplaza al presidente provisional o temporal y colabora en las tareas que le asignen.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 17 de agosto de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023 con el No. 3687 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JEFREY GONZALEZ ROMERO	C.C. No. 1.123.627.864
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ARIANIS MARTINEZ COLON	C.C. No. 1.123.628.820

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 17 de agosto de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023 con el No. 3687 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JEFREY GONZALEZ ROMERO	C.C. No. 1.123.627.864
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ARIANIS MARTINEZ COLON	C.C. No. 1.123.628.820
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	WITNEY GEORGINA RODRIGUEZ CARREAZO	C.C. No. 1.123.631.353
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JOANNIE ALEXANDRA BRANT FERNANDEZ	C.C. No. 1.123.620.266
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	NICOLETH NAYELI BRETON BENT	C.C. No. 1.007.416.649

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo

y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFOMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT))

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Jennifer Yepes Brun
Presidente Ejecutivo

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****